

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ADELANTADO POR FESCOOP, EN CONTRA DE MAURICIO CASTRO CIFUENTES Y ALBEYRO NIETO LÓPEZ, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL NUMERAL CUARTO DEL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, DONDE SE INDICÓ QUE SE CONDENABA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$	160.000.00
OTROS GASTOS	\$	0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$	160.000.00

Armenia, Quindío, abril 12 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintiuno
(2021).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION. -

De otro lado, ante la solicitud del demandado ALBEYRO NIETO LÓPEZ, de que se le reduzca el porcentaje del embargo, se le hace saber que para ello, debe ser a través de en un acuerdo con la parte demandante, quien es una Cooperativa, y ostenta el privilegio de embargar hasta el 50% de su salario y prestaciones sociales.

Y en cuanto a si el vehículo solicitado en embargo cubre la totalidad de la obligación, se le hace saber que dicha cautela no surtió efectos.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL
14 DE ABRIL DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

gat

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7dda1d8f749750bb5dd15a41a1a5859552a423cda19127c4b64907c401f
539e**

Documento generado en 13/04/2021 09:53:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**